



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA - AYACUCHO

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 054-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 16 de febrero del 2018.

VISTO:

El Expediente de Registro N° 10940, (09-Nov-2017), presentado por el Sr. Joel Chacchi Suares - Gerente de la Empresa "SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.; Informe Técnico N° 039-2018-MDSJB-GSM-SGTC/AYAC, (09-Feb-2018), suscrito por el Lic. Adm. Jheyson Reynoso Medina - Sub Gerente de Transporte y Comercio; Informe N° 016-2018-MDSJB-GM/GSM, (13-Feb-2018), suscrito por el Sr. Saúl Alarcón Martínez - Gerente de Servicios Municipales; Informe N° 024-2018-MDSJB/GM, (15-Feb-2018), suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco - Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Constitución Política vigente y la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, en puridad, a merced de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; asimismo, acorde a otras normas de derecho público conexas;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 3.2 del inciso 3° del Artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Distritales serán las encargadas de otorgar las licencias (permiso de operación y certificado de habilitación vehicular) para que las unidades moto taxis puedan circular de acuerdo a los planes que puedan establecer las Municipalidades Provinciales;

Que, los artículos 1° y 7° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC, establece el objeto del Reglamento Nacional de Transporte de Servicio Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, y que faculta a las Municipalidades Distritales otorgar el permiso de operación a personas jurídicas; entendiéndose que, a las unidades vehiculares pertenecientes o afiliadas a las personas jurídicas se les otorga el certificado de habilitación vehicular o tarjeta de circulación;

Que, de conformidad al Artículo 157° del Decreto Supremo N° 033-2001-MTC, Reglamento Nacional de Tránsito modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 029-2009 - MTC, regula que los vehículos menores motorizados o no motorizados que presten el servicio público de transporte especial de pasajeros, solo pueden circular por las vías que señalen las autoridades competentes y el Texto Único de Trámite Administrativo (TUPA) - 2013 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, con fecha 23 de diciembre del 2015, se aprobó la Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, modificando el "Reglamento Marco para la Prestación del Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores del Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho", aprobado con Ordenanza Municipal N° 005-2012-MDSJB/AYAC, en el extremo que del Capítulo III De Las Medidas Administrativas y Complementarias, en el Artículo 53°, sobre pagos que realizaran las personas jurídicas y los propietarios ante la Municipalidad, el que debidamente refrendado forma parte de la presente Ordenanza;

Que, con Expediente de Registro N° 10940, (09-Nov-2017), presentado por el Sr. Joel Chacchi Suares - Gerente de la Empresa "SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L., solicita renovación de permiso de operación de 25 Mototaxis, adjuntando los requisitos exigidos en el TUPA Vigente y efectuando el pago correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 039-2018-MDSJB-GSM-SGTC/AYAC, (09-Feb-2018), el Lic. Adm. Jheyson Reynoso Medina - Sub Gerente de Transporte y Comercio, manifiesta que la Empresa "SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L., ha cumplido con presentar los requisitos establecidos; por lo que esta Sub Gerencia sugiere se declare ADMISIBLE, la petición para la renovación del Permiso de Operación de la empresa antes mencionada; Que, en consecuencia no existiendo controversia jurídica, respecto a la petición del administrado, menos aún se evidencia infracción normativa respecto a los requisitos para la atención de lo solicitado, la Gerencia de Servicios Municipales y la Gerencia Municipal, a través del Informe N° 016-2018-MDSJB-GM/GSM, (13-Feb-2018), e Informe N° 024-2018-MDSJB/GM, (15-Feb-2018), ratifican la conformidad del informe en todos sus extremos;

De conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones otorgadas por el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad con la Ley del procedimiento Administrativo General N° 27444,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la renovación de Permiso de Operación para prestar servicios de transporte público en vehículos menores en el Distrito de San Juan Bautista, de la Empresa "SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L., de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N°. 055-2010-MTC y Ordenanza Municipal N° 019 - 2015-MDSJB/AYAC, para circular en la jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista y de acuerdo a normas conexas que emita la Municipalidad Provincial de Huamanga, durante el periodo de un (01) año, a partir del 16 de febrero del año 2018 al 15 de febrero del año 2019, con veinticinco (25) afiliados que a continuación se detallan:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA HUAMANGA -AYACUCHO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

EMPRESA DE TRANSPORTE "SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.

1	0154	LOPEZ VARGAS, Elber Hernan	76126652	Y1-6087	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
2	0155	CHACCHI SUARES, Joel	41009432	7230-1Y	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
3	0156	UNTIVEROS CAMARGO, Jenny Larry	47899514	0756-0A	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
4	0157	ALFARO MENDIVEL, Charles	70192488	3804-4B	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
5	0158	RAMIREZ FONSECA, Javier	40733244	5772-6D	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
6	0159	LIRA GRANADOS, Benancio Edgar	28249469	Y1-7586	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
7	0160	CONDORPUSA SIERRA, Andres	28204812	4339-6B	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
8	0161	PIZARRO VIVANCO, Huberth	71974910	0175-6B	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
9	0162	HUARANCCA ARAUJO, Ana Maria	41933307	86-6674	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
10	0163	CARDENAS CANCHARI, Octavio	28262712	8139-1B	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
11	0164	GALINDO CASAVILCA, Felicitas	40488230	8045-1B	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
12	0165	VARGAS ASCENCIO, Virginia A	45609199	0576-5D	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
13	0166	BARRIOS MACHACA, Vilma	41247411	4411-0A	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
14	0167	TABOADA GOMEZ, David	28313660	9608-6A	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
15	0168	BELLIDO GUTIERREZ, Ludivina	28303800	C1-3868	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
16	0169	MIRANDA CCAICO, Clarisa	43727439	1743-9A	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
17	0170	HUAMAN ROMANI, Emiliano	43352574	0490-4Y	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
18	0171	MENDOZA GOMEZ, Walter	28591600	0511-6D	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
19	0172	TORRES DURAND, Edwin	48237480	4876-1Y	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
20	0173	PEREZ ROA, Gilberto	28310195	4795-4A	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
21	0174	PABLO JOTA, Marcial	28290809	5567-6F	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
22	0175	HUAMAN ROMANI, Teresa	28598719	5615-1C	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
23	0176	SULCA TABOADA, Fray Jhonatan	70680965	Y1-6856	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
24	0177	HUAMAN ROMANI, Andres	46885001	7392-0A	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.
25	0178	POTOCINO HUICHO, Victor	28210314	6932-1B	"SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L.



ARTICULO SEGUNDO.-AUTORIZAR, la entrega de la tarjeta de Circulación Vehicular a las unidades vehiculares menores, moto taxis, pertenecientes o afiliadas a la Empresa "SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L., a partir de la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establece el TUPA Vigente y cuya identificación se encuentra en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- La Empresa "SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L., cumplirá estrictamente con el Reglamento de Moto Taxis y otras disposiciones emanadas por la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, así como las Normas Nacionales. Las unidades que sobrepasen los cinco (05) años de antigüedad no podrán solicitar la renovación de la tarjeta de circulación quedando la misma inhabilitada. En caso de incumplimiento se dejará sin efecto el presente acto resolutorio.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Empresa "SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L., realice una acción de reforestación y/o de Limpieza Pública en la Jurisdicción del Distrito de San Juan Bautista, a fin de mitigar la contaminación ambiental, la misma que será supervisada por la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental.

ARTICULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Administrativo al representante de la Empresa "SAN JUAN BAUTISTA EXPRES" S.R.L., Policía Nacional del Perú-Tránsito, Gerencia de Servicios Municipales, y a la Sub Gerencia de Transportes y Comercio, con las formalidades prescritas por Ley, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
Med. Mardonio Guillen Caricho
ALCALDE